

pretension de mi parte, y esto es lo que
ma, para contradecir telepona a la contraria
entendieron de lo que que el dicit, y que se
recoja, y se tenga la real cedula y titulo que
se le despachó p. no poder, ni deber ex-
erse mediante lo que llevo a espaldas, con
lo que tambien concurre que se lo contra-
rio quedaria defraudado el real
exario en el cobro, y reintegracion de
los dias de media annata causados con
las subterfuges de dicho indulto, a que era
agregado el cargo de ejercicio de
lavacante que se causó por fallecimiento

